



UNIDAD JURIDICA



OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS DEL ARTICULO 10 DEL D.S. N° 10 (V. Y U.), DE 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, A DOS BENEFICIARIAS, PERTENECIENTES AL PROYECTO EL BOCO II, DE LA COMUNA DE QUILLOTA, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

---1059---

VALPARAÍSO,

20 MAY 2020

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;
- e) La Circular N° 003 (V. y U.), de fecha 28 de enero de 2020, sobre Programa Habitacional 2020;
- f) Resolución Exenta N° 9521 (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en las modalidades Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015;
- g) Resolución Exenta N° 438 (V. y U.), de fecha 01 de febrero de 2019, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, del proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015;
- h) Resolución Exenta N° 676 de fecha 04 de marzo de 2020, que otorga subsidios complementarios del artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural, a seis beneficiarios, pertenecientes al Proyecto El Boco II, de la comuna de Quillota;
- i) Oficio N° 3160 de fecha 11 de mayo de 2020, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Valparaíso, por el cual solicita otorgar subsidios complementarios que indica;
- j) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- k) La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1ª) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante ORD. N° 3160 de fecha 11 de mayo de 2020, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Valparaíso, se solicita la asignación de los subsidios complementarios del artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a dos beneficiarias de la comuna de Quillota, pertenecientes al Proyecto El Boco II, y que a continuación se individualizan:

Jacqueline del Carmen Collío Quintriqueo	12.674.057-3
Paula Gloria Soto Gómez	13.985.870-0

2. Que según consta en Acta de Evaluación de Proyecto de la Comisión Técnica Evaluadora de fecha 15 de enero de 2020, habiendo revisado la totalidad de antecedentes, se otorgó la aprobación técnica, jurídica y económica a los proyectos de las beneficiarias individualizadas, estableciendo los montos referenciales correspondientes a los subsidios complementarios solicitados y cuya asignación se requiere.
3. Sin perjuicio de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 676 de fecha 04 de marzo de 2020, se otorgó a las beneficiarias el Subsidio Complementario correspondiente a Requerimientos Arquitectónicos Locales, ocasión en la cual no se dio curso a la solicitud de asignación de los Subsidios Complementarios de Mejoramiento de Terreno, en cuanto contaban con subsidio base de Mejoramiento del Entorno Inmediato, que conforme al numeral 14 de la Resolución Exenta N° 9521 de fecha 22 de noviembre de 2018, que regula el llamado, establecía la incompatibilidad entra éstas modalidades. Que estas circunstancias se encuentran

actualmente subsanadas, según consta en renunciaciones de las beneficiarias al subsidio base de Mejoramiento del Entorno Inmediato, ambas de fecha 20 de abril de 2020.

- Que habiéndose delegado en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad para asignar mediante Resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, teniendo en cuenta la aprobación técnica, jurídica y económica de cada proyecto proporcionado por Serviu, cuando proceda, según lo establecido en el numeral 12 de la Resolución Exenta N° 9521 (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2018, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

- OTORGASE** los subsidios complementarios regulados por el artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, a dos beneficiarias pertenecientes al Proyecto El Boco II de la comuna de Quillota, que se individualizan, conforme a la aprobación técnica, jurídica y económica efectuada por Serviu Región de Valparaíso, según los montos que se detallan en la siguiente tabla:

POSTULANTE	RUT	COMUNA	SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DEL TERRENO	SUBSIDIO PARA SOLUCIÓN SANITARIA Y/O DE DOTACIÓN DE ENERGÍA	SUBSIDIO PARA REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS LOCALES	SUBSIDIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SUBSIDIO PARA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	SUBSIDIO DE EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO	TOTAL
JACQUELINE DEL CARMEN COLLÍO QUINTRIQUEO	12.674.057-3	Quillota	30	0	0	0	0	0	30
PAULA GLORIA SOTO GÓMEZ	13.985.870-0	Quillota	30	0	0	0	0	0	30

- Los montos de los Subsidios Complementarios asignados mediante la presente resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural, en la Región de Valparaíso para el año 2020. El monto a imputar corresponderá a un total de 60 Unidades de Fomento.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

NOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**NPL/KCF/LCC/FMA**  
**DISTRIBUCION**

- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Loreto Claveria
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.
- Archivo